

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rafael Gerber Guzman Medina
Radicado inter. 2020-00099-00.
Decisión: no accede a petición.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA-TOLIMA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presenta la parte demandante, solicitud de entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la defenecía; sin embargo, una vez revisado el expediente se avizora que a la fecha se ha proferido auto o sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, tampoco liquidación de crédito en firme a falta de lo anterior. Por tal motivo no se ACCEDE a la petición incoada con fundamento en el artículo 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Ospina Rios', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRO OSPINA RIOS
Juez

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho